



CENTRO DE CONCILIACION EXTRAJUDICIAL "EL ARTE DE NEGOCIAR & CONCILIAR"

AUTORIZADO POR: RESOLUCION DIRECTORAL N° 1318-2012-JUS/DNJ-DCMA
CALLE LOS METEOROLOGOS 121, 2DO PISO OFICINA A, URB. LAS ACACIAS, DISTRITO DE LA
MOLINA - LIMA / TELF. 3487240 - CEL. 997605874

EXPEDIENTE N° 109- 2021 ACTA DE CONCILIACIÓN POR FALTA DE ACUERDO ACTA DE CONCILIACIÓN N° 014- 2021

EN LA CIUDAD DE LIMA, DISTRITO DE LA MOLINA, SIENDO LAS QUINCE HORAS, DEL DÍA DIECINUEVE DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, ANTE MÍ: GLADYS PORRAS NUÑEZ, IDENTIFICADO CON DNI. N° 10870114, EN MI CALIDAD DE CONCILIADOR EXTRAJUDICIAL, DEBIDAMENTE AUTORIZADO POR EL MINISTERIO DE JUSTICIA CON REGISTRO N° 55887, SE PRESENTARON A LA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN PROGRAMADA POR LA PARTE SOLICITANTE LA EMPRESA VICTORIA DIESEL S.A.C CON RUC N° 20507360671, CON DOMICILIO EN AV. AVIACION N° 1236, DISTRITO DE LA VICTORIA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR DOÑA MARISOL VICTORIA VASQUEZ RAMIREZ CON DNI N° 07285170, SEGÚN CONSTA EN EL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS CON PARTIDA N° 11583439 Y LA PARTE INVITADA SERVICIOS DE PARQUES DE LIMA(SERPAR-LIMA), CON DOMICILIO EN JR. LAMPA N° 182, 2DO. PISO, DISTRITO CERCADO DE LIMA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA; DEBIDAMENTE REPRESENTANDO POR DON RICHART HUILLCAYA HUAMANI CON DNI N° 42256815, SEGÚN CONSTA EN EL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS CON PARTIDA N° 03006731, CON EL OBJETO DE QUE LE ASISTA EN LA CONCILIACIÓN SOLICITADA.

INICIADA LA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN SE PROCEDIÓ A INFORMAR A LAS PARTES SOBRE EL PROCEDIMIENTO CONCILIATORIO, SU NATURALEZA, CARACTERISTICAS, FINES Y VENTAJAS. ASIMISMO SE LES SEÑALÓ LAS NORMAS DE CONDUCTA QUE DEBERÁN OBSERVAR.

HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD:

LOS HECHOS EXPUESTOS POR LA PARTE SOLICITANTE, QUE CONTIENE EN LA SOLICITUD DE CONCILIACIÓN QUE SE ADJUNTA AL PRESENTE EN COPIA CERTIFICADA, LA MISMA QUE SERÁ PARTE INTEGRANTE DEL ACTA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 16, LITERAL G) DE LA LEY N° 26872 - LEY DE CONCILIACIÓN.

DESCRIPCIÓN DE LAS CONTROVERSIAS:

HABIÉNDOSE ADMITIDA LA SOLICITUD DE CONCILIACIÓN CON FECHA 16 DE DICIEMBRE DEL 2020, DONDE CONSTA LA SIGUIENTE PRETENSIÓN:

PRIMERO:

-ES EL CASO QUE LA EMPRESA VICTORIA DIESEL S.A.C CON RUC N° 20507360671, CON DOMICILIO EN AV. AVIACION N° 1236, DISTRITO DE LA VICTORIA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR DOÑA MARISOL VICTORIA VASQUEZ RAMIREZ CON DNI N° 07285170, SEGÚN CONSTA EN EL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS CON PARTIDA N° 11583439, CON FECHA 21 DE OCTUBRE DEL 2019, PRESTO SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO EN GENERAL DE SIETE(07)UNIDADES VEHICULARES DE PROPIEDAD DE SERPAR-LIMA, POR EL IMPORTE DE S/29,680.00(VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA CON 00/SOLES) CONFORME AL CRONOGRAMA ESTABLECIDO POR EL AREA USUARIA(GERENCIA DE AREAS VERDES) DE SU ENTIDAD.

-MEDIANTE MEMORANDUM N° 871-2019/SERPAR LIMA/SG/GAV/MML DE FECHA 06 DE DICIEMBRE DEL 2019, LA GERENCIA DE AREAS VERDES (AREA USUARIA), OTORGA CONFORMIDAD AL SERVICIO POR VICTORIA DIESEL S.A.C. CONTRATISTA EN LA ORDEN DE SERVICIO N° 7596-2019. EN ESE SENTIDO, EN APLICACIÓN DEL ARTICULO 6 DEL DECRETO SUPREMO N° 84-PCM, EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA E RECONOCIMIENTO Y ABONO DE CREDITOS INTERNOS Y DEVENGADOS A CARGO DEL ESTADO, ES PROMOVIDO POR EL ACREEDOR ANTE EL ORGANISMO DEUDOR, ACOMPAÑADO LA DOCUMENTACION QUE ACREDITE EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION DE SU COMPETENCIA, PARA CUYO EFECTO, CUMPLIMOS CON ALCANZAR LA FACTURA ELECTRONICA N° E001-3891. LA QUE PODRA SER VERIFICADA EN LA PAGINA ELECTRONICA DE SUNAT.

-DE LA MISMA FORMA, DISPONE EL ARTICULO 3 DEL CITADO DISPOSITIVO LEGAL QUE, SE ENTIENDE POR CREDITOS LAS OBLIGACIONES QUE, NO HABIENDO SIDO AFECTADAS PRESUPUESTARIAMENTE, HAN SIDO CONTRAIDAS EN UN EJERCICIO FISCAL



CENTRO DE CONCILIACION EXTRAJUDICIAL "EL ARTE DE NEGOCIAR & CONCILIAR"

AUTORIZADO POR: RESOLUCION DIRECTORAL N° 1318-2012-JUS/DNJ-DCMA
CALLE LOS METEOROLOGOS 121, 2DO PISO OFICINA A, URB. LAS ACACIAS, DISTRITO DE LA
MOLINA - LIMA / TELF. 3487240 - CEL. 997605874

EN EL EJERCICIO FISCAL 2019 (EJERCICIO FISCAL ANTERIOR) Y CREDITO INTERNO Y DEVENGADO CUMPLE CON LO PRESUPUESTOS QUE ESTABLECE EL DECRETO SUPREMO N° 017-84-PCM, CORRESPONDE A VUESTRA ENTIDAD, EXPEDIR EL ACTO RESOLUTIVO, POR EL QUE SE RECONOZCA EL CREDITO DEVENGADO Y DISPONGA EL PAGO DE LA FACTURA ELECTRONICA N° E001-38914, A FAVOR DE VICTORIA DIESEL S.A.C.

-SALDO A PAGAR S/29,680.00 (VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA CON 00/SOLES).

SEGUNDO.-

QUE EL EMPLAZADO SERVICIOS DE PARQUES DE LIMA, SERPAR-LIMA, SE LE HA EXIGIDO SU OBLIGACIÓN DE PAGO Y PESE QUE HA SIDO REQUERIDO PERSONAL Y TELEFONICAMENTE EN REITERADAS OPORTUNIDADES A FIN QUE CUMPLA CON SU OBLIGACION DE PAGO, HASTA LA FECHA NO HAN HONRADO CON SU PAGO, POR LO QUE ME VEO EN LA IMPERIOSA NECESIDAD DE REQUERIDO MEDIANTE EL PRESENTE CENTRO DE CONCILIACION, ANTES DE ACUDIR A LA VIA JUDICIAL CORRESPONDIENTE.

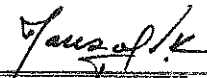
PRETENSION.-

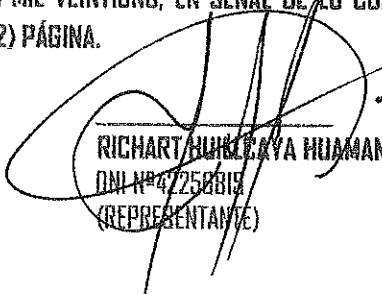
REQUIERO VIA CONCILIACION QUE EL EMPLAZADO SERVICIOS DE PARQUES DE LIMA, SERPAR - LIMA, CUMPLA CON PAGAR A LA RECURRENTE VICTORIA DIESEL S.A.C., CUMPLA MEDIANTE OBLIGACIÓN DE DAR SUMA DE DINERO LA CANTIDAD DE S/29,680.00 (VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA CON 00/100 SOLES), MÁS LOS INTERESES MORATORIOS Y COMPENSATORIOS GENERADOS HASTA LA FECHA DEL COBRO, MAS COSTAS Y COSTOS DEL PROCESO A INICIARSE.

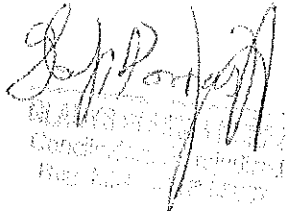
FALTA DE ACUERDO CONCILIATORIO:

HABIÉNDOSE LLEVADO A CABO LA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN E INCENTIVADO A LAS PARTES A BUSCAR SOLUCIONES SATISFATORIAS PARA AMBOS, LAMENTABLEMENTE NO LLEGARON EN ADOPTAR ACUERDO ALGUNO, POR LO QUE SE DA POR FINALIZADO LA AUDIENCIA Y EL PROCEDIMIENTO CONCILIATORIO.

LEÍDO EL TEXTO, LAS PARTES MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD CON EL MISMO, SIENDO LAS QUINCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIECINUEVE DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, EN SEÑAL DE LO CUAL FIRMAN LA PRESENTE ACTA N° 014- 2021, LA MISMA QUE CONSTA DE UNA (02) PÁGINA.


MARISOL VICTORIA VASQUEZ RAMIREZ
DNI. N° 07285170
(REPRESENTANTE)


RICHARD HUMBERTO AYA HUMANI
DNI N° 47258819
(REPRESENTANTE)


CENTRO DE CONCILIACION EXTRAJUDICIAL
"EL ARTE DE NEGOCIAR & CONCILIAR"